## LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

VERSION PÚBLICA

## CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON EL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ, PUEBLA, CELEBRADO EL 31 DE AGOSTO DE 2015.

TIPO DE INFORMACIÓN: RESERVADA
CONTENIDO DEL DOCUMENTO: CONSTA DE TREINTA Y CINCO (35) HOJAS NUMERADAS EN LA PARTE INFERIOR DERECHA Y DOS (2) NO ENUMERADAS

## HOJA NÚMERO DIECINUEVE

Se testa una línea en la hoja diecinueve por contener información correspondiente a los correos electrónicos personales de los funcionarios del Municipio de Los Reyes de Juárez, Puebla, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), de conformidad con lo previsto en el Criterio $12 / 09$ emitido por el Pleno del INAI.

## HOJA NÚMERO TREINTA Y DOS

Se testan tres líneas en la hoja treinta y dos por contener información correspondiente a los correos electrónicos personales de los funcionarios del Municipio de Los Reyes de Juárez, Puebla, lo anterior con fundamento en el artículo 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), de conformidad con lo previsto en el Criterio 12/09 emitido por el Pleno del INAI.

| Nombre del área que clasifica: | Dirección de Financiamiento Zona Centro Sur |
| :---: | :---: |
|  |  |
| Nombre y firma del Titular del área: |  |
|  | Lic. Simón Hiram Vargas Herkández <br> Director de Financiamiento Zona Centro y Sur |
| Nombre y firma de quien clasifica: |  |
|  | Mtro. Javier Rubeh Ramirez Carranza Delegado Estátal Púebla y Tlaxcala |
| Fecha y número de acta de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública | R 22/08-Ext/2017 <br> Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 3 de Agosto de 2017 |

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIDHPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE AGREDITANTE, EL BANCO NAEIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCADE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTY CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("BANOBRAS" O "EL ACREDITANTE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER RUBÉN RAMIREZ CARRANZA, DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JYÁREZ, PUEBLA, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, INDISTINTAMENTE ("EL MUNICIPIO" O "EL ACREDITADO"), QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. RAFAEL RAMOS BAUTISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MARIA DEL ROSARIO PALACIOS RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL Y JJAN CARLOS CAMACHO CERVANTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE DEBIDAMENTE FACULTADO, QUE: ordenamientos legales conexos.
1.2 El articulo $3^{\circ}$ de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos precisa que BANOBRAS como institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, asi como con las mismas operaciones coadywar al fortalecimiento institucional de los gobjemos Federal, estatales y muricipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del pais. términos, según consta en la Escritura Pública Número 11,587, de fechésety de octubre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Segovia Abastéals Notario Público Número 47 del Estado de México, con ejercicio y residencia en Naucalpan de Juárez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Púbico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2014, bajo el folio mercantil 80,259 .
1.4 Recibió de EL MUNICIPIO una solicitud para que BANOBRAS le otorgue un crédito simple hasta por la cantidad de $\$ 12^{\prime} 669,999.62$ (DOCE MLLLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $62 / 100$ M.N.) ("EL. CRÉDITO"), cuyo importe deberá
destinar EL MUNICIPIO precisa y exclusivamente para financiar, inghtele impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales basicas y/o ing tesfines
 con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a o previsto endangeig General de Desarrollo Social, y en las zonas de afencion prioritaria, en tos siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud $y$ educativo, mejoramiento de vivienda, asi como mantenimiento de infraestructura, de conformidad con lo que dispone el articulo 33, Inciso A. Numeral I, de la Ley de Coordinacion Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompania a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social y publicados en el Diario Ofipial de la Federación (el "DOF") el 14 de febrero de 2014: y atuerdos roodificatorios publicados en el DOF los dias 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015. y cualquier otra modificacion que. en sus caso se realice de tiempo en tiempo: en la inteligencia que las obras. acciones sociales básicas y/o inversiones además deberan recaer dentro de los campos de atención de BANOBRAS.
 Puebla: y con base en ella, otorgaráa EL CRÉDITO a EL mUNICIPIO, engespe terminos y bajo las condiciones que se pactan en el presente contrato.
1.6 Mediante Contrato celebrado el 11 de octubre de 2013, BANORRAS como Institucion de Credito, en su caracter de Fidejcomitente, constituyo ante BANOBRAS como Institución Fiduciaria, en su calidad de Fiduciario, un Fideicomiso Público de Adminjstración y Fuente de Pago identificado con el ("Elimero 2207, denomimado Fideicomiso Fondo de Apoyo a Municipios ("EL.FAM" O "EL FIDEICOMISO 2207").
1.7 Entre los fines de EL FAM se encuentra previsto que el Fiduciario entregue recursos; de acuerdo con la disponibilidad del patrimonio de EL FIDEICOPAISO 2207 , en estricto apego a los acuerdos que al respecto adopte su comite técnico y de conformidad con to establecido, effeg, lineamientos, las disposiciones especificas y en las reglas de operetidgetate cubrir, entre otros conceptos, comisiones por apertura de créghtestyg otorgue BANOBRAS cuya fuente de pago seam recursos que provegoffoftet Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y gastosmbere estructuración y originación de operaciones de credito.

## 2. DECLARA EL MUNICIPIO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, QUE:

2.1 Es parte integrante del Estedo de Puebla, tiene personalidad juridica y patrimonio propio, es gobernado, administrado y representado por el H .

Ayuntamiento, quien cuenta con facultades legales suficientive, administrar libremente su hacienda, contraer obligaciones constitu*tivgtobe deuda pública y destinar para su servicio un porcentaje de los ingresos cure le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previa autorización del H . Congreso del Estado de Puebla, atribuciones que le confieren lo dispuesto en los articulos i 15,117 fracción VIll, parrafo segundo, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 50 de la Ley de Coordínación Fiscal; 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; 57 fraccion V/II, 102, 103 y 105 fracción $V$ de la Constitucion Palitica del Estado Libre y Soberano de Puebla; 172 fracción I 175 y 176 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla; asi como, 2, 3, 4 numeral 98. 78 fracción XX 111,142 y 143 de la Ley Orgánica Municipal.

### 2.2 Los CC. Rafael Ramos Bautista. Presidente Municipal; Maria del Rosario

 Palacios Ramos, Sindico Nunicipal y Juan Carlos Camacho Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, cuentan con facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato en representación de EL MUNICIPIO y obligarlo en sus términos, de confermidad con lo dispuesto en los articulos 3 , 78 fracción XX, 91 fracciones IIt y XLVI: 100 fracción 1 y 138 de lagferta Orgánica Municipal: 90. 92, 94 fraccion II de la Ley de Coordiahritaniot fracción $1[, 4,8,12,16$ fracciones $I$. IV, VII, VIII, IX, 19, 20
Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla
2.3 Acreditan la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente Contrato (el Presidente Municipal y la Sindico Municipal), ambos con copia de la Constancia de Mayoría de la Eleccion de Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Los Reyes de Juárez: Puebla, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Los Reyes de Juarez, pertereciente al Distrito Electoral Uninominal 18, con cabecera en Tepeaca, Puebla, del Instituto Electoral del Estado de Puebla, el 10 de julio de 2013, y (el Secretario del H. Ayuntamiento): con la copia del Acta deducida de la Sesión Ordinaria de Cabildo del $H$. Ayuntamiento del Municipio de Los Reyes de juárez, Puebla, celebrada el 17 de febrero de 2014 .
2.4 Cuenta oon autorización del H . Congreso del Estado de Puebla para contratar EL CRÉDITO y destinar cada año al servicio de la deuda que derive del misma: recursos del Fondo de Apotaciones para la Infraestructurgetetyb que ie cortespondan a EL MUNICIPIO, en términos de lo que gfoghegra articulo 50 de la Ley de Coordinacion Fiscal, según consta: (i) en evoredged publicado en el Periódico Oficial del Gobiermo Constitucional del Estagerg Puebla, el 12 de marzo de 2014, y (ii) en el Decreto publicado et él Periódico Oficial del Goblerno Constitucional del Estado de Puebla; el 23 de diciembre de 2014, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes de Juárez; Puebla: para el Ejercicio Fiscal 2015. Para efectos de lo que se pacta en el presente Contrato, Ios 2 (Dos) Decretos en su comiunto constituyen (la "Autorizacion def Congreso")
2.5 Dispone de autorizacion de 5 H . Ayuntamiento para contratar EL cRGBripe y destinar cada año para el servicio de la deuda que derive defighthet recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social dibjet. correspondan a EL MUNICIPIO, en términos de lo que dispone el artioulo 50 da la Ley de Coordimación Fiscal, según consta en la Cerificación del Acta deducida de la Sesion Extraordimaria de Cabildo del $H$. Ayuntamiento del Municipio de Los Reyes de Juárez: Puebla, celebrada el 23 de marzo de 2015, por la cual se aprobó, entre otros contenidos, la modificacion y armpliacion del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 del Municipio de Los Reyes de Juárez: Puebla, para incluir como ingreso el importe de EL CRÉDITO y como egreso el monto para el pago del servicio de deuda pública a cargo del Municipio de Los Reyes de Juárez. Puebla, en el ejercicio fiscal 2015, asi como el destino especifico de EL CRÉDITO. Para efectos de lo que se pacta en el presente Confrato (la "Autorización del Ayuntamiento").
2.6 Con fecha 21 de agosto de 2015; la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla emitió et Dictamen No. 014/2015 (el "Dictamen"), en el que determinó que EL ACREDITADO cuenta con capacidad de endeudamiento y pago suficiente para cumplir con las obligaciones que deriven de EL CREDITO.

### 2.7 Con base en la Autorización del Congreso, da Autorizacigestert Ayuntamiento $y$ el Dictamen, solicito a BANOBRAS CRÉDITO, hasta por la cantidad de $\$ 12 \prime 669,999.62$ (DOCE MILEQNESte SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

 NUEVE PESOS $62 / 100 \mathrm{M} . \mathrm{N}$.), para destinarlo a financiar el costo de obras. acciones sociales básicas yo inversiones de las permitidas por el articulo 33 de la Ley de Coordinacion Fiscal, en terminos de lo que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato: relativa al Destino.2.8 Las obligationes que deriven de EL CRÉDITO serám cubiertas por EL ACREDITADO en dos o más ejercicios fiscales y podrá de acuerdo con las facuitades que le otorga la legislación aplicable, destínar cada zño al servicio de la deuda, un importe equivalente de hasta el 25\% (VEINTICINCOBRSA CIENTO) de los ingresos que deriven del Fondo de Aportacionesist Infraestructura Social que haya de recibir EL MUNICIPIO en el e
2015, en wirtud de la fecha de celebracion del presente Contrato.
2.9 En términos de lo que dispone el Acuerdo por el cual el Director de Deuda Pública en la Unidad de Jmersión de la Subsecretaria de Egresos, de a Secretaria de Finanzas y Administracion del Gobierno del Estado de Puebiahace del conocimiento de los Gobjenos Municipales, ei calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF): para el Ejercicio Fiscal 2015: publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla el 30 de enero de 2015, a EL Q

## cantidad de $\$ 19^{\prime 2} 235,627.00$ (DIECINUEVE MILLONES DOSCl ENTOS 

2.10 Con base en la cifra mencionada en la Dectaración 2.9 inmediata antertror, EL ACREDITADO destinara durante los ejercicios fiscales 2015 a 2018 . para el servicio de la deuda que derive de EL CREDITO, recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciomes para la Infraestructura Social, hasta por la cantidad de $\$ 13 \times 875,172.38$ (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS $38 / 100 \mathrm{M} . \mathrm{N}$. .), ce conformidad con la facultad que le otorga la legislación aplicable y de acuerdo con to que se precisa en la declaración 2.8 de este Contrato.
2.11 El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaria de Finanzas, en su carácter de fideicomitente, con fecha 20 de marzo de 2012, suscribió ante Banco del Bajio, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 10923-12-194 ("EL. FIDEICOMISO"), al cual se adherirá EL MUNICIPIO para formalizar el mecanismo de pago a efecto de curnplir con las obligaciones que contrae con la contratación y disposición de EL CREDITO, a cuyo patrimonio afectará de manera irrevocable, mientras ex eqty
 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20100 M.N.), recursos que le correspondan a EL MUNICIPFO del Fondo de Aportachones para la lnfraestructura Social, hasta la total liquidación de EL CREDITO.
2.12 Para efectos de lo que dispone el articulo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, durante el presente ejercicio fiscal 2015 no ha destinedo o comprometido recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el pago del servicio de deuda alguna.
2.13 Con la firma del presente Contrato otorga a BANOBrAS una instrucción irrevocable para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, realice las gestiones necesarias ante el Fiduciario de EL FAM para que con cargo al patrimonio de EL FIDEICOMISO 2207, se cubra la comisioneppor apertura de EL CRÉDITO
2.14 Para efectos de comprobación, rendición de cuentas y transparencigazeftat de manera directa, plena y absoluta: (i) la obligación de teefisyrate contablemente los recursos obtenidos a través del monto aplicado para cularir la comisión por apertura de EL CRÉDITO, con cargo al patrimonio de EL FIDEICOMISO 2207 y mantener los registros especificos y sus actualizaciones, en términos de las disposiciones aplicables, (ii) los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones juridicas, financieras y de cualquier ofro tipo, en todo lo relativo a ios procesos que comprendan la justificacion, contratacion, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda para
curnplir plenamente con las disposiciones aplicables, $y$ (iii) tesponsabilidad para la observancia en materia de admiftswaren seguimiento y control que deriven de EL FAM, los instrumentos juríticós que de éste emanen, el presente Contrato y las que le imponga la normativata aplicable, con motivo del ejercicio de recursos que obtenga EL MUNICIPIO con cargo al patrimonio de EL. FIDEICOMSSO 2207, para cubrir la comisión por apertura de EL CRÉDITO o cualquier beneficio que resulte a su favor derivado de EL. FAM y/o del patrimonia fideicomitido al mismo.

Asimismo, a través de su Ógrano Interno de Control, o su equivalente, EL MUNICIPIO entregará la documentación comprobatoria original con motivo del ejercicio de recursos que obtenga con cargo al patrimonio de EL FIDEICOMISO 2207, cuando le sea requerida por BANOBRAS, el Fiduciario de EL FAM, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de la Función Pública o la dependencia que en su caso la sustituya, la Auditoria Superior de la Federación, o por las autoridades fiscalizadoras competentesyta de los distintos órdenes de gobierno, conforme a las atribuciones quytive confierem las disposiciones juridicas aplicables, sin perjuicio de las achitydyty
 Organo Interno de Control de EL MUNICIPIO: o su equivalente.
2.15 Cumplíá con los compromisos y obligaciones asumidas al disponer de recursos federales, mediante el sistema electrónico para reportar la informacion sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos públicos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones, a que se refieren el artículo 85, fracción If, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Lineamiento Segundo, fracción $X X$, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de lef Federación el 21 de enero de 2008; y en términos de los Lineamiemtos; informar sobre los recursos federales transferidos a lasy ytifotes Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distitthy whem de Operación de los Recursos del Ramo General 33, publicadosethy fityo Oficial de la Federación el $\mathbf{2 5}$ de abrif de 2013.
2.16 En la presentación de su Cuenta Pública al Poder Legislativo del Estado y en ${ }^{i=10}$ los informes sobre el ejercicio del gasto público, incluirá la información relativa a la aplicación de los recursos obtenidos con cargo al patrimoniơde EL FIDEICOMISO 2207, para cubrir la comisión por apertura de CRÉDITO o cualquier beneficio que resulte a su favor derivado del mismo.
2.17 Los recursos on los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que deriven de EL CRÉDITO, son y serán de procedencia licita y provendrán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y/o de las partidas presupuestates que le correspondan a EL MUNICIPIO.
2.18 Cuenta $y$ : en caso necesario, exhibiré confome a la legistacion ap ligeghighe estudios de factibilidad técnica y financiera, asi como los proyectos ejeritfos de las obras que se finamciarán con recursos de EL CRÉDITO; asimismo, declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las a acciones contenidas en su plan de inversión.
2.19 Bajo su más estricta responsabilidad observara toda la normativa que resulte aplicable para la contratacion, uso y destino de los recursos objeto de EL CRÉDITO y su fuente de pagg, de acuerdo con lo que se establece en el presente Contrato, en la normativa aplicable y regulación establecida.
2.20 Hará el mejor de sus esfuerzos para proporcionar a BANOBRAS: durante el primer semestre del ejercigio fiscal 2016: los datos, informacion y documentacion sigulente:

- Estado de Posición Financiera, al cierre de 2045.
- Estado de Origen y Aplitacion de Recursos.
* Control Presupuestal de Ingresos y Egresos (en el entendido que taftecta diciembre de 2015, consolidado y por fondo o
In
- Estado Analífico de la Deuda Pública a su cargo, o documento simitar en el que se detalle, para cada financiamiento bancario: el saldo al inicio del año 2015; la denominación del crédito, el monto dispuesto durante el ejercicio, las amortizaciones de capital y pago de intereses y el saldo al final del ejercicio 2015.
- En caso de existir, dictámenes externos de la cuenta pública,
- Adicionalmente, por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2016: Presupuestos de Ingresos y Egresos (consolidado y por fondo o programa), con el mismo desglose de cuentas y subcuentas del Control Presupuestal de Ingresos y Egresos.
2.21 Asimismo, declara estar consciente que la entrega de la doctidgatapo futuros finamciamientos y operaciones que celebre con BANOBRAS

3. DECLARAN BANOBRAS Y EL ACREDITADO CONJUNTAMENTE ("LAS PARTES"), CADA QUIEN POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE(S) DEBIDAMENTE FACULTADO(S), QUE:
3.1 BANOBRAS ha hecho del conocimiento de EL ACREDITADO y éste manifjesta estar enterado, tarto de la naturaleza como del alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia consultada por BANOBRAS previamente a la celebración del presente Contrato y que el cumpliraiento o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de la formalización y disposición de EL
3.2 Previamente a la celebración de este Contrato, LAS PARTES han obtenido las autorizaciones necesarias para su formalización y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, asi como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les har sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo: LAS PARTES reconocen mutuamente la personalidad juridica de sus representadas y admitern como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- MONTO DE EL CRÉDITO. BANOBRAS otorga a EL ACREDITADO un crédito simple y pone a su disposicion hasta la cantidad de $\$ 12$ '6696997at (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MLL NOVEbgedioss
 io que se pacta en el presente Contrato a la cantidad que dispongter ACREDITADO se le denominará EL CRÉDITO, acorde con lo señalado ent los numerales 1.4 y 2.7 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

EL CRÉdITO incluye; específicamente, el importe para financiar los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente, hasta donde alcance, en el entendido de que cualquier concepto adicional que se genere a cargo de EL MUNICIPIO con motivo de la contratación y disposición de EL CRÉDITO, deberá cubrirlo EL ACREDITADO con recursos ajenos al financiamiento que se formaliza con la celebración oel presente Contrato.

SEGUNDA.- DESTINO. EL ACREDITADO se obliga a destinar el importe de EL CRÉDITO precisa y exclusivamente para financiar, incluido el impuestaizay agregado, obras, acciones sociales basicas y/o inversiones que sbayd
 nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de wisack, Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros. kgua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, asi como mantemimiento de infraestructura, de conformidad con io que dispone el articulo 33, Enciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscabse lo previsto en el catalogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos Generales parala Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados. en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el 14 de febrero de 2014, y acuerdos modificatorios publicados en el DOF los dias 13 de mayo de 2014 y 12
de marzo de 2015: y cualquier otra modificacion que. en su caso, speremes tiempo en tiempo; en la inteligencia que tas obras acciones sociales febsesper inversiones además deberán recaer en los campos de atemción de BANOSRQS
TERCERA. CONDICIONES SUSPENSNAS. Para que EL ACREDITADO pued disponer de EL CRÉDITÓ, deberá cumplir o hacer que se cumplan previamente y a satisfaccion de BANOBRAS; las condiciones sigulentes:
3.1 Que EL ACREDITADO entregue a BANOBRAS un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado por LAS PARTES e inserito en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado y ante el Registro de Obligaciones y Emprestitos re Entidades Federativas y Munioipios que lleva la Seoretaria de Hacienda y Crédito Público, en terminos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
3.2 Que EL ACREDITADO entregue a BANOBRAS un ejemplar original de la constancia que acredite que el Fiduciario de EL FIDEICOMISO ha efectuado la inscripción que otorgue a BANOBRAS la calidad de Fideicomistafose
 del porcentaje o cantidad anual que derive de los ingresd that whe correspondan a EL MUNICIPIO del Fondo de Aportacioned phatita Infraestructura Sociail que se afecte como fuente de pago de EL CREDTO.
3.3 QLe EL ACREDITADO entregue a BANOBRAS un ejemplar priqinal del instrumento legal que celebre para adherise a EL FIDEICOWISO y obtener la calidad de Fideicomitente Adherente (segun este termino se emcuentra definido en EL FIDEICOMISO)
3.4 Que EL ACREDITADO se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraidas con anterioridad a la firma del presente Contrato, que sean a su cargo y a fawor de EL ACREDTTANTE, y aquellas que deriven de la formalizacion det presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de BANOBRAS.

Las condiciones suspensivas a que se refiere la presente cláusulagutskepp quedar cumplidas a más tardar el dia 16 de octubre de 2015: esto es: 05 (Gftegh Dias Habiles Bancarios anteriores a aque] en que E[ ACREDITADO deba wifrem la única disposición de recursos con cargo a EL CRÉDITO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS. Durante la wigencia del presente Contrato, El ACREDTTADO se obliga con BANOBRAS a:
4.1 incluir anuaimente en su Presupuesto de Egresos, la partida o partidesnecesarias para cubrir los pagos ce capital, intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio de EL CRÉDITO.
4.2 En el supuesto de que el importe de EL CRÉDITO no sea suficiente para cubrir los conceptos que se procisan an la Cláusula Segunde del presente

Contrato, relativa al Destino, EL. ACREDITADO se obliga a cubgiry.jos faltantes respectivos con recursos ajenos a EL CRÉDITO, hastalstofa, terminación de: (i) los estudios y/o proyectos y/L obras o (ii) Eisfeages pendientes del bien adquirido, en el caso de adquisiciones.
4.3 Proporcionar, cuando asi io solicite BANOBRAS, todo tipo de información asociada a EL CRÉDITO, incluida la relacionada con su situación financiera.
4.4 Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
4.5 Otorgar a BANOBRAS las facilidades para que, en su caso, \|eve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita fisica de los proyectos financiados, a efecto de verificar que EL ACREDITADO ha cumplido con las acciones asociadas al destino de EL CRÉDITO.
4.6 Abstenerse de otorgar su consentimiento para modificar, cancelar, extinguir. revocar o de cualquier forma dejar sin efecto: (i) el convenio que haya celebrado para adherirse a EL FIDEICOMSO y obtener la calidad de Fideicomitente Adherente (según este têmino se encuentra definido en EL FIDEICOMISO, y/ (ii) la afectación al patrimonio de EL FIDEICOMISO de las aportaciones federales que constifuyan la fuente de pago des.

 trata de los instrumentos formalizados para constituir la fuente de pabydet obligaciones a su cargo que deriven de EL CRÉDITO.

QUINTA.- DISPOSICIÓN. Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente Contrato, EL ACREDITADO deberá ejercer el importe de EL CRÉDITO en 1 (una) sola disposición, en el entendido que desde este momento EL. MUNICIFIO instruye a BANOBRAS para que, sin mediar solicitud adicional, realice el deposito de los recursos de la única disposición que ejercerá con cargo a EL CRÉDITO el dia 23 de octubre de 2015, por la cantidad de $\$ 12669,999.62$ (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $62 / 100$ M.N.).

Los recursos de la anica disposición que ejercerá EL ACREDITADO contargo, EL CRÉDITO le serán entregados mediante depósito bancario que, realiee BANOBRAS en la Cuenta Número 0523848, del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX), SuCuTsal 7008, Plaza 735 ACATZINGO, PUEBLA:bien, mediante transferencia interbancaria, con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 0026527c0805238480, a nombre de MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ (BANOBRAS FAIS).

EL ACREDITADO acepta que la entrega de los recursos de la unica disposición que ejercerá con cargo a EL CRĖDITO la realice BANOBRAS a través de depósito bancario o transferencia interbancaria con el número de cuenta o la clave
bancaria estandarizada que se precisan en el parrafo inmediato anterfortete entendido que para todos los efectos legales a que haya lugar, la éntregay deposito de los recursos se entenderán realizados a entera satisfacción de EL MUNICIPIO y conctituirán en consecuencia obligaciones válidas y exigibles a s u cargo y a favor de BANOBRAS; en tal virtud, EL ACREDTADO acepta que lo estipulado en esta cláusula no constituirá en ninguna circunstancia, materia de impugnación presente o futura de lo que se pacta en este Contrato.

Cualquier cambio que EL ACREDITADO desee realizar para proporcionar a BANOBRAS un nuevo número de clenta o de clave bancaria estandarizada (CLABE) para que éste realice la entrege y depósito de los recursos de la única disposición que ejercerá con cargo a EL CREDITO, deberá notificarlo a BANOBRAS por escrito debidamente firmado por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a EL MUNICIPIO, con al menos 5 (Cinco) Dias Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha establecida para que BANOBRAS realice del único desembolso de EL CRÉDITO. en la inteligencia que sin esa notificacióg la entrega y el depósito se realizarán en términos de lo previsto en fa presente cláusula y se entenderán válidamente hechos para todos los efétosta que haya lugar: en tal virtud, EL ACREDITADO acepta que lo estipuladg 8 解解 cláusula no constituitá: en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, mofegh fer impugnacion presente ofutura de lo que se pacta en este Contrato.

## SEXTA. - AMORTIZACIÓN. EL ACREDITADO se obliga a cubrir a BANOBRAS el

 importe de EL CREDITO dispuesto con base en el presente Contrato, en un plazo que no excederá del día 03 de septiembre de 2018, mediante pagos que incluyen amorizaciones de capital más intereses sobre el saldo insoluto de EL. CRÉDITO, en las fechas y por los montos que se precisan en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses, el cual se agrega al presente Contrato en calidad de ANEXO "A" para formar parte integrante del mismo. Las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de los intereses.La suma de los pagos que realice EL ACREDITADO cada año park servicio de la deuda que derive de EL CREDITO, incluido el capital e inthotef , ningún caso excederá de la cantidad que resulte mayor entre aplichize zefy (VEINTICINCO POR CIENTO) a los ingresos que correspondan a EL WUMTETEO del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social durante el ejercicio tiscal 2015, o bien, en el año que se encuentre transcurriendo, de acuerdo con lo que dispone el aticulo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que si estos ingresos resultaren insuficientes, EL ACREDITADO deberá cubris la cantidad faltante con cargo a cualquier otra fuente de recursos a los que terige derecho y que se encuentren previstos en su hacienda pública.

Todos los pagos que deba efectuar EL ACREDITADO a favor de BANOBRAS los hará directamente, o bien, a través del fiduciario de EL FIDEICOMISO; en las fechas que correspondan conforme a lo dispuesto en el $\operatorname{ANEXO}$ :A $A$ " del presente Contrato y en téminos de lo establecido en la Cláusula Décirna Séptima der
presente instrumento, relativa a Lugar y Foma de Pago: sin necesforsegheqe BANOBRAS le requiera previamente el pago.
SÉPTIMA.- INTERESES. EL ACREDITADO pagará a BANOBRAS desde fecha en que ejerza la única disposicion de recursos de EL CRÉDITO y hasta lâ total liquidación del mismo, INTERESES ORDINARIOS QUE SERÁN CALCULADOS SOBRE EL SALDO INSOLUTO DE EL CRÉDITO A UNA TASA FIJA ANUAL DE $6.07 \%$ (SEIS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO), con la periodicidad y por los montos que se precisan en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que cebidamente rubricado por LAS PARTES se agrega al presente Contrato, en calidad de ANEXO "A".

Las fechas de vencimiento para ei pago de intereses siempre deberán coincidir con las fechas de vencimiento para el pago de capital.

Para efectos de :o que se establece en la presente clóusula se entenderá por:
Periodos de Intereses. Los periodos para el computo de los intereses sobferek saldo insoluto ofe EL CREADITO.
 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determina anualmentespos el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales y se entera mensualmente a los municipios, en los primeros 10 (diez) meses del año.

## En este contexto. ios periodos de intereses se regirán por las reglas siguientes:

El primer periodo para ea cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de EL CRÉDITO, iniciará el dia en que EL ACREDITADO ejerza la única disposioión del mismoy terminaráa el orimer Día Hábil Bancario del mes immediato siguiente, o bien, en la primera fecha de pago conforme el calandarto establecido en el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses quag se acompana al presente Gontrato, en catidad de ANEXO "A".
 perjodo inmediato anterior y concluiran en la fecha de pago inmediate conforme al calendario establecido en el documento que contiene "a, fotpore Abonos de Capital y Pago de Intereses cue se acompaja al presente Contrato, eria calidad de ANEXO "A", para formar parte integrante del mismo.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea Dia Hábil Bancario deberá prorogarse al Dia Hábil Bancario inmediato siguiente y el paze transcurido se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses qué en cada caso correspondan.

Día Hábil Bancario. Los dias en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puettas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.


La tasa de interés se expresara en forma anual y los intereses se ctatidana dividiendo la tasa apticable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicaritiz el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos dufante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el producto que se obtenga, se multiplicara por el saldo insoluto de EL CRÉDITO.

Los intereses que se generen serán cubiertos por EL ACREDITADO con recursos ajenos a EL. CRÉDITO, en términos de lo previsto en la presente cláusula, con la periodicidad y por los montos que se establecen em el documento que contiene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses que debidamente rubricado por LAS PARTES se agrega al presente Contrato en calidiad de ANEXO "A", para formar parte integrante del mismo.

Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amorizaciones de EL CREDITO, EL ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE UNA TASA IGUAL A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) VECES LA TASA DE EL CRÉDITO, vigente en la fecha en que EL ACREDITADO debió haber cubjerto su obligación, conforme a lo siguiente:
a) Hasta por 3 (tres) ocasiones, durante la vigencia de EL CRÉDITO, BANOBRAS no cobrará intereses moratorios a EL ACREDITADO sjeriyitit que la obligación vencida se liquide a más tardar en la fecha dithede inmediata siguiente a aquella en que se presente la falta de pagivitidetu supuesto que EL ACREDITADO no realice el pago en la fectia tinter serialada, se generarán intereses moratorios que deberà cubilitset MUNICPPIO a partir de la fecha de pago inmediata siguiente a aquella en que se haya actualizado el incumplimiento de que se trate y hasta la total liquidación de la obligación vencida.
b) A partir de la cuarta ocasión, se generarán intereses moratorios desde la fecha en que se actualice el incumplimiento de que se trate $y$ hasta la total liquidación de la obligación vencida; en tal virtud, no se considerará que hubo incumplimiento por parte de EL ACREDITADO en tas 3 (tres) primeras ocasiones mencionadas en el párrafo inmediato anterior.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, de conformbed bt lo previsto en la presente cláusula para el calculo de intereses.

Los intereses moratorios que, en su caso, se generen serán cubierios por EL ACREDITADO con recursos ajenos a EL CRÉDITO, en términos de lo previsto en la presente cláusula.

OCTAVA. COMISIONES. EL ACREDITADO se obliga a pagar a BANOBRAS.as siguientes comisiones:
8.1 POR APERTURA. La cantidad de $\$ 82,304.31$ (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS $31 / 100$ m.N.f, que resulta de aplicar el

$0.56 \%$ (CERO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO), al MBETOGCEFL CRÉDITO, más el impuesto al valor agregado correspondiente, cuyó itithortez será pagado por el Fiduciario de El FAM a EL ACREDITANTE, con cargo alü patrimonio de EL FIDEICOMISO 2207, previa gestión que realice BANOBRAS por cuenta y orden de EL MUNICIPIO, una vez que éste haya ejercido la única disposición de recursos con cargo a EL CRĖDITO.

Para efectos de lo que se señala en el párrafo inmediato anterior, EL ACREDITADO otorga en este acto, con la firma del presente Contrato: una instrucción irevocable a BANOBRAS; para que en su nombre y representación, por su cuenta y orden, realice las gestiones que resulten necesarias ante el Fiduciario de EL FAM, para que con cargo al patrimonio de EL FIDEICOMISO 2207, se cubra a BANOBRAS la comisión por apertura de EL CREDITO pactada en la presente cláusula.

BANOBRAS realizará las gestiones que resulten necesarias ante el Fiduciario de EL FAM, con la solicitud correspondiente, la cual se formulará en términos sustancialmente similares al formato que se acompaña al presente Contrato en calidad de ANEXO "B", el cual debidamente rubricaiflo를 y firmado por LAS PARTES forma parte integrante del mismo.

En el supuesto de que se presente algín retraso en el pago a BANOBSASt de la comisión por apertura de EL CRÉDITO, no será atribuible o imputableza El ACREDITADO.

### 8.2 POR PAGO ANTICIPADO. EL ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS con recursos ajenos a EL CRÉDITO y en la fecha en que realice el pago anticipado de que se trate, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el periodo en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:

| Periodo en que EL ACREDITADO - realice el prepago | Porcentaje aplicable al monts 40 ord EL ACREDITADO prepagata |
| :---: | :---: |
| Hasta el mes 12 | $1.80 \%$ \% |
| Del mes 13 al mes 24 | 1.65\% - |
| Del mes 25 al mes 36 | 1.45\% |
| Del mes 37 en adelante | 0.95\% |

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, mo tendrán caracter devolutivo.
NOVENA.- PLAZO MÁXIMO. El plazo máximo de EL CRÉDITO concluitáa el 03 de septiembre de 2013, o antes si se actualiza cualquiera de los supuestos previstos en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera y/o Décima Cuarta de este Contrato, relativas a Pagos Anticipados Vencimiento Anticipado, Comprobación de Recursos y Restriccion y Denustia, respectivamente.
 entre LAS PARTES hasta que EL ACREDITADO haya cumplido con todaspeda una de las obligaciones contraidas con la celebracion del mismo.

DÉCIMA.- APLICACIÓN DE PAGOS. Los pagos que reciba BANOBRAS, serán aplicados en el siguiente orden:

1) Los gastos en que haya incurrido BANOBRAS para la recuperacion de EL CREDITO, més los impuestos que, em su caso, se generen conforme a las disposicipnes fiscales vigertes;
2) Las comisiones y gastos generadas pactados en el presente Contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales wigentes;
3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
4) Los intereses vencidos y no pagados, mas los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente:
6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caros se generen conforme a las disposiciones fiscales wigentes:
7) La amortización del periodo correspondiente: $y$ :

Si hubiere alguna cantidad remanente, su importe se aplicara en la fecha de pago que corresponda al vencimiento de la amotización inmediata siguiente y se abonará al capital de EL CRÉDITO de acuerdo con lo que se sentala en la Cláusula Decima Primera del presente Contrato, relativa a Pagos Antuicipados o Adelantados: (i) con aplicacion en orden decreciente a partir de la última amortizacion, para reducir el plazo de amortizacion y mantener el moto de las amorizaciones mensuales: o bien, (ii) EL ACREDITADO podrá solicitar que se disminuya el monto de las amonizaciones restantes y se mantenga el plazo de amorización originalmente pactado, sin perjuicio del pago de la comision por pago anticipado prevista en el Numeral 8.2 de la Cláusula Octava del presente Contrato. Si la cantidad remanente no fuera suficiente para cubrir el pago de viya mensualidad completa, se registrara en una cuenta acreedora para ser aptiagtorth. vencimiento del mes inmediato siguiente.
 de las fechas en que EL ACREDITADO deba realizar las amortizaciones de EL CRÉDITO, en términos de to previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato, podrá efectuar pagos anticipados o adelantados, cubriendo al efecto el importe deda comisión pactada en el Numeral 8.2 de la Cláusula Octava del presenté Contrato, los cuales deberán equivaler al monto exacto para el pago de tina o más amortizaciones por concepto de capital. En el supuesto de que EL MUNICIPIO realice el pago anticipado o adelantado en fecha diferente a la establecida para e! cumplimiento de su obligación, el importe del prepago se registrará en una cuenta
acreedora: hasta el dia en que EL ACREDITADO deba realizat tish he amorlización de EL CRÉDITO, fecha en la que será aplicado.

El importe de los pagos anticipados o adelantados que, en su caso, realice $\frac{\mathbb{L}}{\mathbb{H}}$ MUNICIPiO se aplicará el dia de vencimiento establecido y se abonará al capital de EL CRÉDITO, de acuerdo con lo siguiente:
11.1 Con cada pago anticipado o adelantado que realice EL MUNICIPIO podrá reducirse el plazo para la amostizacion y el saldo insoluto de EL CRÉDITO y mantenerse el monto de las amorizaciones, con la aplicación del importe de cada pago anticipado o adelantado en orden decreciente a patir de da úlima amotización, o bien.
11.2 EL ACREDITADO podrá solicitar que se mantenga el plazo para la amortización de EL. CRÉDITO, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Sexia del presente Contrato, y cada pago anticipado o adelantado podra aplicarse a reducir el monto de las amortizaciones restantes.

La intencion de realizar algún pago anticipado o adelantado deberánotificaflese exta ACREDITADO a BANOBRAS mediante escrito firmado por funciqTyderg
 (quince) dias maturales previos a la fecha en que EL ACREDITADO pretefote efectuar el pago anticipado o adelantado de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO. En el supuesto que EL ACREDITADO incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae con la celebracion del presente Contrato, BANOBRAS podráanticipar el vencimiento de los plazos pactados en este instrumento y exigir de inmediato a EL ACREDITADO el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses ordinarios o moratorios, comisiones y demás accesorios financieros. En este supuesto, BANOBRAS notificará por escrito a EL ACREDITADO la(s) obligacion(es) incumplita(s) que haya(n) originado el vencimiento anticipado del presente Contrato y de EL CRÉDITO y, en su caso, la decision de anticipar el vencimiento de los plazos pactados en el presente Contrato.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 15 (Quince) cias naturalestyeghye ia fecha en que reciba la notificacion que realice BANOBRAS. para mantapefith que a su derecho convenga o resarcir el incumplimiento de la(s) obligatioftes) incumplida(s) que haya(n) originado la causa de vencimiento anticipado de que se trate y la decision de BANOBRAS de anticipar el vencimiento del presente Contrato y de EL CRÉDITO. Si combuido este plazo no ha(n) sido resarcidafit la(s) obligacion(es) que haya(n) originado la cansa de vencimiento anticipado de que se trate y EL ACREDITADO no ha llegado a un acberdo con BANOBRAS, el vencimiento anticipado del presente Gontrato y de EL CRÉDITO surtirá efectos al dia siguiente, fecha en la cual EL ACREDTTADO deberá cubrir a EL ACREDITANTE todos los conceptos que adeude, en términos de lo pectado en el
presente Contrato, incluida la comisión por pago anticipado que resulte dà abdrat lo previsto en el Numeral 8.2 de la Cláцsula Octava de este instrumento leğak: $-\%$

DÉCIMA TERCERA.- COMPROBACION DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DE EL CRÉDITO. EL ACREDITADO se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a EL CRÉDITO. en un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la fecha en que BANOBRAS haya realizado el ínico desembolso, con la entrega de oficio signado por el titular del órgano interno de control de EL MUNICIPIO o funcionario legatmente facultado para tal efecto, en el que certifique que los recursos ejercidos fueron apticados en términos de lo pactado en el presente Contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos de EL CRÉDITo fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación apficable, en la intefigencia que EL MUNCIPIO deberá realizar la comprobación en términos sustanciaimente similares a ios establecidos en el ANEXO "C" de este Contrato

BANOBRAS podrá prorrogar; por única vez, el plazo de hasta 120 (ciento veinte) dias naturakes a que se refiere el parafo inmediato anterior, hasta por un periodo igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando se actualicen los supuestos siguientes: (i) que EL MUNICIPIO presente a BANOBRAS solicitud porserzte firmada por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representarlo y inciuya ta justiffeacion correspondiente, (ii) que BANOBRAS reciba la so al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha de vencimientose plazo originalmente otorgado, y (iii) que la próroga que haya de atorizar BANOBRAS concluya cuando menos 2 (dos) meses antes del plazo maximo de EL CREDITO, establecido en el Cláusula Novena del presente Contrato.

EL ACREDITADO faculta a BANOBRAS para que, en su caso; proporcione a la agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que calificará el esquema con base en el cual se otorga EL CRÉDITO, copia del oficio con que compruebe la aplicación de los recursos ejercidos con cargo a EL CRÉDITO, sin responsabilidad alguna para BANOBRAS.
DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN Y DENUNCIA. BANOBRAS Se Themba
 CRÉDITO y el plazo en que EL ACREDITADO tiene derecho a effeefrysta denunciar el presente Contrato y EL CRÉDITO, atento a to que disponếelfilizulo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso: BANOBRAS notificará esta medida a EL ACREDITADO mediante escrito que le ${ }^{0 \sim}$ envie con al menos 5 (cinco) dias naturales previos a ia fecha en que deba sutir efectos el supuesto de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- FUENTE DE PAGO. Como fuente de pago primaria de las obligaciones que deriven de EL CREDITO, EL ACREDITADO afectara irrevocablemente, a través de EL FIDEICOMISO, mientras exista saldo a su cargo que provenga de la contratación y disposición de EL CRÉDITO, el ingreso y el derecho a recibir la cantidad anual de hasta \$4'784,542.20 (CUATRO MLLLONES

## SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA YDOS

 PESOS 20/100 M.N.) con cargo a los recursos que le correspondan" a El MUNICIPIO del Fondo de Aportaciones para la lnfraestructura Social, en término 皆 de lo que dispone el articulo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, compromiso y obligación que deberá imscribirse en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado: a cargo de la Secretaria de Finanzas y Administración y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que leva la Secretaría de Hacienda y Crédito Púdico, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.El mecanismo para instrumentar la afectación de la cantidad anual a que se refiere la presente cláusula, se formalizará con la adhesión de EL ACREDITADO a EL FIDEICOMISO, en el que BANOBRAS tendrá el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, respecto del porcentaje o cantifad antal de los ingresos que le correspondan a EL MUNICIPIO del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se afecte como fuente de pago de EL CRÉDITo.

Sim perjuicio de la fuente primaria de pago a que se refiere la presente ctabeba, EL ACREDITADO responderá con todos sus bienes del cumplimieftiff in it obligaciones que contrae con la celebracion del presente instrumento, 苗 de lo dispuesto por el artículo 2964 del Código Civil Federal.

DÉCIMA SEXTA.- INFORMES. Sin periuicio de to estipulado en otras cláusulas del presente Contrato, durante la vigencia de EL CREDITO ELL ACREDITADO deberá rendir a BANOBRAS por escrito, cuando éste asi lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:
16.1 Su posición financiera:

### 16.2 Cualquier información que se encuentre relacionada con EL CRÉDITO.

En todo caso, EL ACREDTTADO deberá informar a BANOBRAS cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operasioite y patrimonio a más tardar dentro del plazo de 5 (cinco) Días Hábiles sboresposi siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trat

DÉCIMA SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. EL ACREDITADO sE ofligza pagar las obligaciones contraidas con BANOBRAS con la celebración del presente Contrato y la disposición de EL CRÉDITO. directamente o a través del Fiduciario de EL FIDEICOMISO, el dia en que deba realizarse cada amortización de EL CREDITO, antes de las 14:00 (catorce) horas (horario del centro de México), en la inteligencia que deberá wilizar para ello la referencia alfanumêtioa que identifique EL CREDITO, la cual se proporcionará a EL ACREDITADO impresa en el estado de cuenta que BANOBRAS pondrá a su disposición, en términos de lo que se estádece en la Cláusula Décima Novena del presente Contrato y contará para tales efectos con las siguientes opciones:

a) Mediante transferencia electrónica a través del portal de BANOBRAS ubicado bajo el nombre de dominio mundial de Internet www banobras gob.mx considerando para estos efectos los términos y condiciones del Convenio de Prestación de Servicios para el Uso del Portal de BANOBRAS, incluido en el ANEXO "D" del presente Contrato;
b) En cualquier sucursal del Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex (BANAMEX), a traves de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios: 0
c) Mediante transferencia interbancaria o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada CLABE 002180087005715574 . a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Mlunicipios

Los pagos que se realicen después de las 14:00 (catorce) horas (horario del centro de México), se considerarán efectuados el Día Häbil Bancario intmediato siguiente y la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calculàr los intereses correspondientes.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar ylo la form descritos en ta presente cláusula, mediante aviso por escrito que evt ACREDITADO con al menos 15 (quince) dias naturales de anticipación quabeflema de entrega del proximo estado de cuenta.

El hecho de que BANOBRAS reciba algún pago en otro lugar: no implicará novación del fugar de pago pactado, en la inteligencia que para efectos de lo dispuesto en el articuio 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS. LAS PARTES señalan para oir y recibir toda ciase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente Contrato, los domiclios siguientes:

EL ACREDITADO:

Dirección de Correo Electrónico:
XIVXXOXNXXX

| BANOBRAS; | Calle Teziutlán Sur No. 36, Colonia La Paz |
| :--- | :--- |
|  | Codigo Postal 72160, Puebla Puebla. |

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra PARTE con al menos 10 (diez) dias naturales de anticipacion a la fecha en que deba surtir

efectos la notificacion cortespondiente, en caso contrario todstemas comunicaciones se entenderan validamente hechas en los domiciligqugeste precisan en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- ESTADOS DE CUENTA. Durante la vigencia del presente Contrato BANOBRAS: (i) pondrá a disposición de EL ACREDITADO tos estados de cuenta de EL CREDITO en un Potal de Comprobantes Fiscales Digitales fel "Portal"), y (ii) le informará a través de la dirección de correo electónico prevista en la cláusula inmediata anterior, dentro de los primeros 10 (diez) dias naturales posteriores al inicio de cada periodo de intereses, el procedimiento a seguir para acceder al Portal y consultar por medios electrónicos el estado de cuenta ded periodo que corresponda, en el entendido que cualquier cambio de direpción de correo electrónico deberá ser notificado a BANOBRAS mediante escrito firmado por el funcionario(s) facultado(s) para representar a EL ACREDITADO, con al menos 10 (diez) dias naturales de ariticipación a la fecha en que deba sutir efectos la notificacion, en caso contrario la información para consultar los estedos de cuenta se entendera validamente entregada en la última direccion de correo electrónico que hubiera proporcionadio EL ACREDITADO a BANOBRAS.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 10 (diez) dias naturales a partiredefa fecha en que reciba la información para: (i) consultar por medios electronicossef estado de cuenta del periodo que corresponda, y (ii) formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario, se entenderá consentido en sus terminos, en el entendido que los estados de cuenta tendrán el carácter de Comprobantes Fiscales Digitales, en términos de lo que establece la legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- ANEXOS. Forman parte integrante del presente Contrato los documentos que se acompañan en calidad de $\operatorname{ANEXOS}$ " $\underline{A}$ ": " $\underline{B}$ " " $\underline{C}$ " y " $\underline{\underline{D}}$ ". Ios cuales se describen a continuacion:

ANEXO "A", Conttene la Tabla de Abonos de Capital y Pago de Intereses conforme a la cual se determinan las amotizaciones de capitai y pagesede intereses de EL CRÉDITO, según lo dispuesto en las Clausulas Sexta ystivathe del presente Contrato.

ANEXO "B". Confiene el formato de solicitud que presentará BANOBRASAntorf Fiduciario de EL FAM, para que con oargo al patrimonio de EL FIDEICOMISO 2207, se cubra la comisiôn por apertura de EL CRÉDITO

ANEXC "C". Contiene el formato para que EL ACREDITADO aplicacion de los recursos ejercidos con cargo a EL CRÉDITO, en términos de loque se establece en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

ANEXO "D". Gontiene los términos y condioiones para el uso del portal de BANOBRAS: para efectos de lo previsto en el inciso a) de la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato.


VGESIMA PRIMERA. SOCIEDADES DE INFORMACION CREDTTIGIAEAS PARTES acuerdan que toda reclamació o controversia relacionadetapgeta informacion contenida en el reporte de crédito rendido prewiamente a la ferppade fig celebracion del presente Qontrato por la sociedad de informacion crediticiacoute se refiere la declaracion 3.1 de este instrumento, la cual obra em subase de datos; podrá ser wentilada, si asi lo desea EL ACREDITADO, a traves de un proceso arbitral de amigable composicion ante la Comision Nacional para la Protemoion y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), sin perjuicio del derecho que asiste a EL ACREDITADO de acudir ante los orgamos jurisdiccionales para promover las acciones que considere procedentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INSCRIPCIONES ADICIONALES. Con la firma del presente Contrato EL MUNICIPIO instruye $y$ autoriza irfevocablementer a BANOBRAS para que realice los tramites que se requieran a fin de inscribir ef presente Contrato yóo cualquier documento asociado a EL CREDITO: en algún registro adicional al Registro Único de Obligaciones y Emprestitos del Estado y al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que dleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para cuyos efectos BANOBRAS queda facultado para obtener las copias certificadas o testimppicepre
 gestiones $y$ actos para que EL CRÉDITO y sus caracteristicas, inclubiky fighe garantía, fuente de pago y mecamismos, se inscribam para los efectos legefefayt administrativos a que hubiere lugar, en terminos de lo pactado en esta clacustratypt de lo dispuesto en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR INFORMACION. En este acto EL ACREDITADO faculta y autoriza a EL ACREDITANTE para divulgar o revelar todo o en parte la información relativa y que derive de la operación objeto del presente Contrato, sim responsabilidad alguna para BANOBRAS, sea por determinacion de autoridad competente y/o por disposicion legal presente ofutura. En el hipotetico caso de que se actualice alguno de los supuestos amteriores, BANOBRAS se compromete a revelar únicamente la informacion que se encuentre obligado a divelgar y a notificar por escrito a EL ACREDITADO de ia informacion que haya tenido que revelar.
VIGÉSIMA CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION. LAS SMFOES
 reclamación de cualquier tipo o naturaleza y para todo to relativo a lo deffapofept pactado ert el presente Contrato, están conformes en someterse a lasteybs mexicanas aplicables y a la jurisdicion de los tribunales federales competentes radicados en el Estado de Puebla, o en la Ciudad de México, Distrito Federia; a elección de LA PARTE actora; en consecuencia; renuncian expresamente a cualquier jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilo presente o futuro o por cualquier otra causa.

LAS PARTES han leido y comprendido el conterido del presente Contrato y enteradas de su valor, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo

firman para constancia en 4 (cuatro) ejemplares originales, en la Ciudad de Puebla, Puebla, el 31 de agosto de 2015.

EL ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO


EL ACREDITADO MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ, pUEbla


LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FEGHA 31 DE AGOSTO DE 2015. CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER. DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUAREZ PUEBLA' EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE GUE BANOBRAS DTORGA AL ACREDITADO HASTA POR IA CANTIDAD DE $\$ 12$ '669,999.62 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MRL NQVECIENTOS NOVENTA. Y NUEVE PESOS $62 / 100$ M.N.).


ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPEETCHE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONALL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.G., EN SU CARACTER DE acreditante y el municipio de los reyes de juárez, puebla, en SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE QUE EANOBRAS OTORGA AL AGREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE $\$ 12$ '669,999.62 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MH NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $62 / 100 \mathrm{M} . \mathrm{N}$.).

TABLA DE ABONOS DE CAPRTAL Y PAGOS DE INTERESES

| Cectias de rentmacto |  |  <br>  | Dhetrest 0 chthenge | स 4 5 ( percse 7rasex वythrinte |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 03-nov-2015 | 512:669,999.62 | \$454.954.89 | \$23,499.33 |  |
| 02-fet-2016 | \$12,215,044.73 | 5291,031.33 | 5187,422.89 | S4764undtuy |
| 91-mar-2016 | \$11,924, 013.40 | \$422,159.63 | $556,294.56$ | \$478, 6 |
| 01-abr-2016 | \$11,501,653.77 | \$418,334.67 | S60.119.55 | \$478.454.2 ${ }^{\text {m }}$ |
| 02-may-2016 | \$11,083.549.10 | \$420.521.28 | \$57.932.94 | \$478,454.22 |
| 01-iun-2016 | \$10,662,997.82 | \$424.517.22 | \$53,937.00 | 5478,454.22 $\quad /$ |
| 0:-ji-2016 | \$10,238,480,60 | \$426.664.57 | \$51,789.65 | \$478,454.22 |
| 0f-ago-2016 | \$9,811.816.03 | \$427,168.40 | \$51.285.82 | \$478.454.22 |
| 01-sep-2016 | \$9,384,647.63 | S429,401.18 | \$49,053.04 | \$478.454. 22 |
| 03-oct-2016 | 58,955,246.45: | \$430,135.69 | 548,318.53 | \$478,454.22 |
| 01-поษ-2016 | \$8.525,110.76 | $5436,768.79$ | \$41,685.43 | \$478,454.22 |
| 01-ieb-2017 | 58,088,341.97 | \$352,986.07 | \$125,468.15 |  |
| $0:-m a r-2017$ | \$7,735,355.90 | \$441:934.74 | \$36,519.48 ${ }^{\prime}$ |  |
| 03-abr-2017 | 97,293.42 . $16^{\prime}$ | \$437,872.40 | \$40.58i. 82 |  |
| 02-may-2017: | \$6,855,548.78 | \$444,932.49 | 933,521.73 | $5478.454 .22^{2 \times 2}$ |
| 01-jut-2017 | S6,410,616.27 | \$443,027.19 | \$32,427,03 | \$478,454.22 |
| 03-jil-2017 | 55.964:589.08 | \$446:271.95 | \$32:182.27 | \$478,454.22 |
| - $01=\mathrm{ago}-2017$ | \$5,518,317.13 | \$451.471.18 | 526:983.04 | \$ $788,454.22$ il |
| +01-sep-2917 | \$5,066,845,95 | \$451,970.09 | 526,484.13 | 5478,454.22 |
| Q 2 Qct-2017 | \$4,614,875.86 | \$454,332.52 | \$24,121.70 | \$478,454.22 |
| - 4 -nov-2017 | \$4, 100,543,34 | 5457.408.81; | \$21, 04.5 .41 | \$478.454.22 |
| 0t-feb-2018 | 53,703,734.53 | \$421.010.37 | \$57.443.85 | S478,454.22 |
| i. 81-mar-2018. | \$3,282, 124.16 | \$462.958.95 | \$15.495.27 | \$478,454.22 |



| Totales | $\$ 12,665,999.62 \times 1,205,172.76$ | $\$ 13,875: 172,38$ |
| :---: | :---: | :---: |

[Resto de la página sin texto]

# ANEXO "B" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPIE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. EN SU CARACTER DE acreditante y el municipio de los reyes de juarez, puebla, en SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE QUE BANOBRAS OTORGA AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE $\$ 12$ '669,999.62 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $62 / 100$ M.N.) 

Para efectos del presente anexo se entendera por:
El acreditado: Municipio de Los Reyes de Juãrez, Puebla,
banobras:
Banco Nacional de Obras y Servicios Püblicos, S.N.C.
el crédito:

Crédito formajizado mediante Contrato de Apertura de Crécito Simple de fecha 31 de agosto de 2015, celebratoterematre

 novecientos noventa y nueve pesos $62 / 100 \mathrm{PI} . \mathrm{N}$. .)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 2207 "FONDO DE APOYO A FUNICIPIOS". PRESENTE.

Por este medio $\$ e^{\text {solicita }}$ que se pague a BANOBRAS, S.N.C., en nombre $y$ representaciór y por euenta y orden del Muricipio de Los Reyes de Juárez, Puebla, con cargo al patrimorio del Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", la cantipad de $\$ 82,304.34$ (Ochenta y dos mil trescientos cuatro pesos 31/100 M.N.) incluido el implesto al valor agregado, para cubrir la comisín por apertura de EL CRÉDITO

## La presente solicitud se sustenta en:

a) El Acuerdo SO.II.35, de fecha 10 de abril de 2014: dei Comite Tectico tel Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a Municipios", a través del cual spthíbitió cubrir a BANOBRAS la corisioni por apertura de créditos conratados pothembenth del Estado de Puebla curante el ejercicio fiscal 2014 a 2018 . con fuedtivisperem derivada de los recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciohes petatia Infraestructura Social (FAIS). y
b) La instruccion irrevocable otorgada por EL MUNICIPIO a BANOBRAS con la firme del Contrato de fecha 31 de agosto de 2015, mediante ef cual se formalizó EL CREDTTO, asi como del presente anexo, para due en su nombre y representaciori, por su clenta y orden, BANOBRAS realice ras gestiones necesarias para pue con cargo al patrimenio dei Fideicomiso 2207 "Fondo de Apoyo a lunicipios", se cubra la comisión por apertura de EL. CRÉDITO.

En wirtud de lo antes expuesto atentamente se solicita que el page de la cantidad que le requiero se efectúe, dentro dei termino de 5 (cinco) Dias Hábiles Bancarios posteriores a la recepcion de este documento, en el Banco Nacional de México, S.A. integrarté del Grupo Financiero Banamex (BANAMEX), a través de cualquier forma de pago con abono

a la cuenta 571557, Sucirsal 870. Plaza 001, o bien, mediante transferencia interbancaria - SPEI desde cualquier otro Banco, con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 002180087005715574 , a nombre de Banobras, S.N.C., Rec Cartera Estados y Municipios, uïlizardo la siguiente referencia alfanumerita que identifica a EL CRÉCITO:

Referencia alfantmérica de EL CREDITO:


El trämiše de esta solicitud deberá realizarse una vez que BANOBRAS haya efectuado el unico desembolso de EL CRÉDITO, a favor de EL ACREDITADO

El presente documento se firma por representantes facultados de BANOBRAS y de EL MUNICIPIO, en la Ciudad de Puebla. Puebla, el 31 de agosto de 2015.


LAS FIRMAS ANTERJORES CORRESPONDEN AL ANEXO "B" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SN.C.. EN SU GARACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUAREZ, PUEBLA, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, FABA FORMALIZAR UN CREDITO SIMPLE QUE BANOBRAS OTORGA AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12'669,999.62 (DOCE MILLONES SEISGIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.).
 dE OBRAS Y SERVICIOS PÚblicos, S.N.C., EN SU CARACTER* acreditante y el municipio de los reyes de juarez, puebla en SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SMPLE QUE BANOBRAS OTORGA AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12'669,999.62 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVEGIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $62 / 100$ M.N.)

## MTRO. JAVIER RUBÉN RAMIREZ CARRANZA,

 DELEGADO DE BANOBRAS EN EL ESTADO DE PUEbLA. PRESENTE.Por este medio certifico: (i) que la cantidad de $\$ 12$ '669,999.62 (Doce millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos $62 / 100$ M.N.), obtenida por este Municipio de Los Reyes de Juárez, Puebla, con la disposición de los recursos de EL CRÉDITo fue aplicada en términos de lo pactado en el Contrato de Apertura de Credito Simple de fecha 31 de agosto de 2015 celebrado con BANOBRAS y (ii) que las inversiones financiadas con los recursorye. EL CRÉDITO fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación apitity en el entendido de que los rubros, los nombres de los proyectos financiadoş, montos aplicados por cada rubro se mencionan en las columnas A y de la tabla-que se presenta a continuación, y por lo que respecta a la informacion mencionada en las columnas C y D del cuadro siguiente ésta es proporcionada por EL MUNICIPIO para efectos estadisticos y no de comprobación de la aplicación de los recursos ejercidos Con cargo a EL CRÉDITO.
$\qquad$



AMEXD .". DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMFLE DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, CELEERADO ENTRE EL BANCG NACIONAL DE OBRAS $Y$ SERVIGIOS FÚBLICOS, S.N.C. [NSTITUCION DE EANGA DE DESAREO_EO, ERE SW CARACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUAREZ, PUEBLA, EN SU GALIDAD DE ACREDITADO.

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOSPARA EL USO DEL PGRTAL DE BANORRAS.

## DECLARACIONES

1. Declara eanppras, a quien para los efectos del presente convenid se le denominará el ganco, por conducto de sul representante, que:
2. Cuenta ca: un sevicio aje opera rasiane un siserta eectronco, ㅎ wial pertite que ei CLiEn? pupda realzar consutas y soiciuder al Eakpo en resecicr. con las apeacierés qus se precisan en lo sicseive en =l presente convenic.
3. Cel=t-o ian Contrato te Bamene: Directa, Ahexp E: Eerias de Prestarion de Sersios de Banca Elecirinica Empresars cor: el Bated Necienal de Mexiso, S.A. !nsithtón de Banca Millip.e. Guso
 SLIENTE pueds realzar pagos a favor se banco. a iraves de los serwiciss bancarios gue Baratiex presta a
 denorinada : п:
II. Deplara EL ACREDITADO, a quien para los efectos del preserte Anoko se le terominama di CLIENTE, por conducto de su representante, que:
 contrato as apetara te codito sirmele, para fomalzar Ja cresito zor la cantidad de $\$ 12 \mathrm{Ebs}, 899.62$ [Doce millones seiscisntos sesenta $y$ tupeve mid novetientos noventa y nueve pesos $62 h 10 \mathrm{~d}, \mathrm{~N}$, .

Al pertao retarida en ei parrafa pracederle, en o slcesivo $5 \equiv$ le denomirala el CORTFATO, er teri el CIIENTE se erctentra cebidamente facuitads yo autorizapo para realizar las oceraciores, corstites y
 preserte sorterio.
2. Acepta pue, para hacer use del servicio tazeria de este converib, dabera acceder a :a pagina elezrarica que se cientifica con el nember en dortinio:
 aterier a los termos y condelones que pare la -utilizarion ge dicho sevicuo sor pacan er esce converis.
III. Declarar las Partes conjuntamente, por conducto ple sus representiantes: que:

ÚNICA- Previsrmente a la celebracion diel creseme conwenid, hen abterido tecas ias atorizecienes 7ncestias pere इj formalizac ón y que sts -epresertartes cuenten con las "achlation y sapacead :egal suficier te pate tales effetos, las cualde to !es har sico mosticadas, restringidas a revocedas en fenma algura a la fecta de susciocido je presente insirimento asirpismo, receroceq mivatiente ia personalicad infldca de sus representedas y edriter
corro sjyas, an lo que ies corempendan, taras. las



## GLALISULAS

DEL SERVICIO.

 casc, gegh de pperasoner financieras y bance"ese a
 al conterino du este lrisrumento youe CONTRATO.

SEGUNDA. E BANGO alforze a CilENTE, para due ge corecte $s$ traves de liternet al SERVICOE Agrese a $10 s$ epuipos y slsteris de erpote eectronicu (er. adelarte e comolado cemial; ghe ei banco tiene en: funcionemiento para arester e, \$ERVIGlo

DE LAS OPERACIONES, SOLICITUDES Y CONGULTAS.

TERCERA-- Lias yoz que se reaice la ourexón mencienaed er. Ie clausula Securda ce este


 consulas ; salieltues que se seraian
a. Cersuta se saldes, de rimirmientosty quenta.
 -:edióo de quas se trate.
c. Fegs en linea de sle obligerpos para oor: e. BANOO, ermgas de con Rato.
d. Claiquler ctre operacier y:o saruicio aje =l EANCO legare a atorzar en o futict: sijernery que tergar sumeno en e CONTPA-O.

Para la operacion a que se refiers al ncisc c. e
 cortratos de Deposito Bancaro de Dinero asi corno el de Elar'ca Eletririca.






Yesporeaji ldad alotia pars al banco.
Fil C-IENTE y las personas ate en su caso se adericen, pudenca encertegres entre alas do manera er:dncietiwa més ro liritativa, a sus obligados salidarios. gerentes


 escecificacoones técnicas reqlercas y artaclecidas en ci
 OL:EMTE ss resporsaididedes per e. use que e con lat


GOMEXIDN DE LOS EPUIFOS Y SISTEMAS ELECTRONJCOS.

JAPQ PUE


 BANCD y el CLIENTE se obligen a lo sig diente:
 sistema operatwo (al meros; windows 2000 e Irtemet

b. E: EANOO mertitire a CL:ENTE conemarse al SERUMO a traves ce miteret, por medio de su Complasa- Central.

## ASISTENCIA EN LINEA.

QURTA.- Para sa áenciōn de tersultas, tudas y sugerncias relacieradgs cer al SERUICO El CLIENTE detere ascsoratse a través de la Aywa er L'7es con que clente e SERVICIO. o bien, contactai ?elefrimareate al 0180622562727 para la atencian de les inquietuder citadas a través de kes medios quF storerona e: SERVICIO.

## LiMITE DE RESPGNSABIIIDAD DEL BANCO.

SEXTA.- Ambas Fares sorveter: zue, er caso de
 rovenco de lmarnet, cawsados por falas técricas en equioss, lifsas se comulicacien y demas eierertos qus a ipteprer no existira resconsavilidad algura for paris delo para el BANCO.

三r. tal cassa, el Cilentc se sebera martener infomatio en coco morierto respecto de os trabagos de meneriтierto y eserecion que pudiese zearar :ETporalrnente el acosse a se-vicis de cinitia mownantras.gebrix

## TERMJNOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

FÉFTIMA.- Queda expresarrente eolvenidg que Iss eperaciones que se leven a cabo al atpan tel
 zor los teminos y objicisres generales cons giazos er e: CONTRATO, siorto eplicsbes las est:puacieries de este instrumento. Jnicerimete po lo que respecta a la relacion entre el Cilente y e. BANCO priginaca don Totivo del SEFVIG/O, corcome a lo siculiente:
ar ${ }^{1}$ 'ratandese ce cerslitas se samos, la informacion ate El BANCO properanata al CLIENTE coresperdera tol que eparezce a bia feche er sus regisira contables.
b. Léreridecion de los pagos al banco deriuadoe de! cedito formaizaco a traves d=l CONTRATO zora
 ce foito de ejecus"or" "er tega pago.
 Eondiciones d? rurcionaminte del Servicio.

Er los estades de cucnta the erorie é zANCO al Q IENT'E er tétnines del CONTRATO incoperacio al SERVCIO, se rame consar las operaciones realizadets. med zote los cortory y abonos correspondigrtes. Dis.ns deblatos de cuerta se rentitan con la porndisigac oue pare ceda to de eles se prevo ci el CONTRATO. les
 froular e GLIENTE en la forme y térimos que $5=$与erien en = $\operatorname{CONTRATO}$ respectu

## CONLICIONES DE RCCESO AL SISTEMI

 posibilitad de ingréser al serpulog y puesa rezizar pperecicres consulas y soicitudes relacionerdas con e
 debera asigrare ja cave de disuria ien la bucesive C.mve DE USMR Oi Previa alerticacior y regism qua de dicre clunte fea ice el banco a rave de 5t
 esteblezca é BANCO pera esegura que sels e GL.ENTE pecres aciverla.
 USUARIO debera cesgnar tha slave de ececoso vera legrapa al s\#RVICC feר adzlarte CONTRASENA, La
 trevers de ins redios que para elo se estaclerean en ia

 é caracer personal y confidercial de a COntras $y$ de e CLAVE DE USUMRIG.
 corro medios de iseatificacier er el

ceivsula iomediate sigtente,
Ei BANCO : aviso aue :calice at climitt en terriros de $l_{2}$
 listumerto, de tejorar ia calidad del SERvicio estaclecieno rocificacones a as equas de funcionarniento, de acceso a vier a las arecedimienas ге id

EI CIIENTE podra solicta eue se hailter CLAVGS DE USUAFIO sdciona's para que ot'as persones reglen :as aperacidine ghe e abterice. purifondo encortese
 oidigecos solidarics, zagates yo avalars. Fiauciarias c


Las errednas the pedrat realzer operacieres. cersu'tas y fagos del credto 'crmaizabioneriane
 te: Aresents documento, san:

* C- Rofagl Ramos Bautista, Fiesid do Los Peyer de dujrez Pubt

* G. Gregorio Gampilo Roses Tesorero Mlojibal de ios Reyes de Juares, Flede. Tifertor



## - S. Manuel Zago y Zago, se la Rminizera-g Fiduciaria de Eenco de Esjis s.a. 

En caso de que e GLENT: requiera que se wóviter C!AvEs DE USUAFIG adiciorage 0 , er su gesp, se


 sealize' cr el primer supuesto.

RESPONSABlLDAD.


NOVENA－－Las selwituer que ei ClisNTE trensmita o coridnique é BANCO e lreves ae SERVICIG，tencean pleqe waicr probatoric y fueze ：eqeal para ebreotar su realizaper y encones．Eat terminos de lo disp．jesto en e： antrelo 52 de la l．ey de Instituciones de Giedi：o，el uso de los medos de teriticacon previstos en egte

 50duciende los misros efectos gue ias leyes dotatan a tos zocumentog correspordientes y，er consecuercia， terden el mismo valor probabrio．

Paire todos ids fectos lagales a aje haye lugar，el CLIENTE convene tar el BANCD en que cada ura ae las personas que taide para realizar for sle clentay
 ecceso al SERVICIC properchiario ： USUARIO y ia CONTRASENA respactiva．theranco e． BANCC de cuelaticr egporsabillded cerivade del dise injebrode ！os ד＇ed os de acoest al SERV／C！Q

Ev הirgun ceso el BANDO sers resporsable de cualquier sano．neluyerds datos，pejpicios．perdidas． gastos divectos，ridiretos，ifinerertes o consecientes，
 la cajine elecrónica cestifiteda con el notbre de
 uso d imestiblead de tro por algua de las pates，o bier．en ：elacion ter cualquier falla en el rencimism：a；



As＂misma，ei PANCO ro se hera responable de ta sfguinad $y$ de de servicios vue pulecan enamase de mares eectritica，directe o indirectameriz．a trawe
 ：

Fr ta sertido es responapi iond del CLIENTE conceer os ：iesgos intereates al intercarmio de rfomacion a ：avés oe laterné，abstenerte dz realiza：operaciones regulares o ilagaies y prevenir al mal dso ds la ELAVE DE USUARIO y la contraseña cue e y las persenes autoizadae tiliten，sin pejbicio de as responsabilicades thiles wio perater en que pudierz


Eritre los tesges cue corleva la lilizacion se medios
 －sien．if zue a intormacon sea leita，coeplasa， trodi＂case o extraida ag terefos ro altorzades， fite－endo en este ado a BANGO de cualquier regensailidat que puriera suegr der motye de la existencia de los respos artes mencitriados．

## ACCESO A LAS OPERACIONES Y HORARIDS DE SERWCIO．

 Lrilizacic：de：SERVICIO，dede－a proporciorar terto su CLAUE DE USUARIO corro su CONTAASENA，er ks térrlats vue el 5ERVIClQ lo EqLiera．

Les רuarios er．sue el Cl．ㄷNTE poore tener asocso á SERvialo se darar a corocer a tate del servolay estaran sujetus a a previsio er la dabsua Tevera ce


CONDICIONES PABA LA PRESTACION DEE SERYICIO．
 тaseria de este onvenio，sietpre pdetatterp



 los siguiertes gasos：
 sea inslrciente，inexacta，e：rines o focompleta．
b．Carde el CONTRATO no 3 c encuent＇e dando de ara en ei SERVIGIO，c bian，se encuertre canelado gar cuardo ro se hujieren diads de báa srial SERVICLO．
c．Por causa de casc fortito e＂jerza reyp＇，o per cualuier catsa ajera al comrol del EANCO．

## CONFIDENCIALIDAD．

DÉClNA SEGLNDA－－EI CIMETE，para todes las efectos iegeles a pile hay uger，expresariente

 cla．sobe el tera＇á conecirniento．asi confidercialicad y de las CAVES DE adicierates que el rismo CL：ENTE sal．
 asc $n 0$ eutorizade de elalqulere de as CLAvFS De USJAR：O a CONTRASENAS cebera antiflow intrectatamerte al ates but para ：ales ereates designe el BANCD a raves del SERNCID，defa que ura vez resebe ciene qotification，esta iracida de menera


E JRNOO se abstencre de soicta：al cl：＂NTE，a traves de sus＂urioraries．Enelescos o texteros．sus CLAVES DE USUARIS E CONTRASENAS．

## RESPONSAEILIDAD DE LA CLAVE DE USUIARIDY GONTRASENA．

DÉCIMA TERCERA．－EI CLIFNTE 「ECOTOE E．J． quedarin taio su custobia，bribiol $y$ zuidado isk CLRUES DE USUARIO y las CONTRASEATES


 ono consecuencia del uso：rdebudo de as rif

ACEPTACION DE TERMINOS Y GONDICIONES
DECIMA CUARTA．－EI CEIENTE mivitigeta
 concicones dei presento covelio y de teare are je las obeaciones，consulas y solicitues aue realiden amparo se！mistro a subcribl este ins．rateno $\because$ a utilzar e：SERVIGIO en os smincs ird＂aeos en ：a caging electorica bertificosa wn el norbe de domirio whw danobras．toe．$\quad$ relatiwes a SERVIC：O propercionenco previament para a utilzacion de este Litita，su CLAVE DE JSUARID，la GONTRASEAA y pperando tas sefiales ce＇Aceptecier：＂que se centiensin еп le página e．ect：cinica referisa．

## 

DÉcIMA QUNNTA．EI BANCO 「O coirgre nomsior alguna per la presiacion dal Scruiclo．

## PROCEDMENTOS OE CONTINGENOLA

DÉCIMA SEXTA．－El C．＿les＂E acepta exeresamente que e．BLNCO ro sera resconsable de los caros y
 fuexs mayor o por clazeler atro anertegriento o
 cig．ЗANOO el OLENTE nv гufiera haser uso se SERYICIO o realizer alema de las operacones consuitas o saivitudes cres＂s＇as en é areforte convenio fir tal aso，이 CLIENTE peera hacer ceo del SERVICO a treves de los orocedirnientos de
 er h＇nes cel SERViO a cual se deselega en la pogire eleotonice con al попicre de domitio


## RESERVA．

DÉCIMA SEPTIMA－E．BANCO se reserva el ©erecha
 de esse pormenio．bastando paia elo jr aviso a Cilew en קeriodicos de ampiis cireulacion，de su edocaciari er Lgetes abientss a siblige ar has cricinas dil BANCO
 segur conesponda．cor： 30 itrontel dias returales de artic＂pacion a que ：as mismas arteq eq wiano．En este
 rodinagares mediante la utlización que naga del
 مayen entrado er viger．Las concisiones vigertes de － CLiENTE Por mejies eectrorions．eq la pagina elfatrinios con e romere ae derinio


Er caso de que é CLIENTE opte por ro aceptar las

 aves referide eil la clicsela intedieta siguiente，亏г el plazo en silla estaberida para eses fectes．Fri el ertendids oue，para al caso qle el ClIENTIL no fé el ayiso atedo，debera consivera＇s．cere todes los eiectos a que reya lugar queta aceptaco las rioditasones meneionades en todas y oda t．no ce sus terrinos．

## ELAZO DE LOS CONTRATOS．

DÉCIMA OCTAVA－El presents ocruenio entrara en vigor el cia de su flima y estars rigerte par termo「rdefindo，sierrpoy cuarde e ©－lENTO ouerte cer：$\Rightarrow$
 ver comaluide el dazc cie ConTrato y sentere cue no se den de ala er el $3=\mathrm{RV} / \mathrm{ClO}$ aurvos contratos en e． Thes segiente a a termíacier do la woencia as： CONTRATO．a BAMCO procaseri a aracelar ei SERVICIG，dardo de bata o las CLAVES DE USUARIO y CONTRASENAS x crespordientos，sin necesied de dar zive cor eserto al CLIENTE．

Sin pericico se a americ．matuera de las Parles porri da oor tertinedo é presente converio en

 de enticipacio：e que epere siche termraciorn．

## RESCISION．

 aroverte converion，n＇ed ante aviso por essito cue arive
el CIENT：s＇r reseridas re ceolaracich judial y sin responsati ided atuna，er os sigtizntes desos de

a Si incumele con is obigaciores su surge respere a＇manejo y operacietr del 5ERVCO．
 sé COMTRATO o si sta wence artispadarreme

## GASOS ND PREVISTOS．

 insturnenc，aebera egare en lo coneucente a las estialaciones ccrtenidas en el EONTRATO．

## 

 recisi－tode clase se retifingriphes $y$ e aciorados con las oblgacisnes que formaizacion del presente convenio， se戶́s．acs ro entas er，el CONTRATO．

## IURISDICCHON．

v／GESIMA sEGUNDA－－Para e intepretacici $y$ curtimberto ce la pacacio en e！preserle converie LAs PARTES se scteten expresatente a 2 urisdiceion de los Triburaies＝ederales coripetisres radicados er el Estaso cie P．ebte o en la Cldad se Mexcc．Distito Federal，a eleccic 7 de la PARTE acto：a， reruaciano a elalquier otra fuere jue oudica corresponderas er razer．ve st：doricilie fresente o suture o por edalqu＇er ofra calieg．

Jua vex leido por sus cotgantes el preserte converizops\％\％，

 el 31 de agosto de 2015.

［Continüa pegirs con firmas．．．］


dmity wongorsud

 DERAS Y SERVICIOS PLBLICOS. S.N.C. OERAS Y SERVICIOS PLIBLICOS. S.N.C. CARACTER CE ACREDTANTE Y : $\mathrm{O} L \mathrm{MUNICIPCO}$ DE los reyes de uabez, puebla, como acreditaio.


ESTA PAGNA CON FIRMAS CORPESPONDE AL.
ANEXD AI DE'- CONTRATO DE APERTVRA DE CREDITO SIMPLE DE =ECHA 31 SE AGOSTO JE 20.15, CELEBEADO EN RE EL BANCO NACIONAL DE


